GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

N° int.: 7071410

MIGRACIÓN Υ

MINISTERIO DE LIVIENTO E Y SECTION SOUBLINA DEPTO EXTRADUCTOR Y MIGRACION 0 1 DIC 2016 TOTAL MENTE TRANSTAGO

RESOLUCIÓN DEJA SIN EFECTO N°122001 DEL 14.06.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 264596

SANTIAGO, 23 de Noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 24 de Mayo de 2016 el extranjero don de nacionalidad HAITIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS Elisca DORCELUS de nacionalidad HAITIANA, LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 $\rm N^{\circ}2$ del Reglamento de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 2566 del 26 al Oficio 2566 del 26 de Octubre de 2016 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si pero no estampadas en el pasaporte del nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos ${\tt N}^{\, \circ}$ 4, 13. 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°122001 14.06.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Elisca DORCELUS de nacionalidad HAITIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa nº40.356 presentada el de Mayo de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en **∕**su correspondiente Decreto de Expulsión.
- 4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración /del Ministerio Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PWS [719] 23/11/2016

1.Policía de Investigaciones de Chille CEE S 2.Dirección Administrativa Consular y de Thi 3.Archivo DEM 4.Sección Jurídias Consular y de Thi

4. Sección Jurídica DEM

5.Interesado

MODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE ERPREHERIA

Y MIGRACION